

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 51/2000****de 28 de junio de 2000****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 2/2000, de 4 de febrero de 2000 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 1999/86/CE del Consejo, de 11 de noviembre de 1999, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 76/763/CEE sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativa a los asientos de ocupantes de los tractores agrícolas o forestales de ruedas <sup>(2)</sup>.

DECIDE:

*Artículo 1*

En el punto 9 (Directiva 76/763/CEE del Consejo) del capítulo II del anexo II del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«— **399 L 0086**: Directiva 1999/86/CE del Consejo, de 11 de noviembre de 1999 (DO L 297 de 18.11.1999, p. 22).».

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 1999/86/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, serán auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de junio de 2000, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de junio de 2000.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

F. BARBASO

<sup>(1)</sup> No publicada aún en el Diario Oficial.

<sup>(2)</sup> DO L 297 de 18.11.1999, p. 22.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.